



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Trabajando para tu Felicidad

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN



SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN

DIRECTIVA N° 020 2016-MPCP-GPPR-SGR

**"NORMAS Y DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO
OBLIGATORIO PARA LA FORMULACIÓN DE BASES
ESTANDARIZADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
QUE CONVOQUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONEL PORTILLO"**

PUCALLPA, PERÚ

2016

DIRECTIVA N° 010 - 2016-MPCP-GPPR-SGR

"NORMAS Y DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA FORMULACIÓN DE BASES ESTANDARIZADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE CONVOQUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

Título I
Disposiciones Generales

Capítulo I
Objetivo, Finalidad, Base Legal y Alcance

Artículo 1°.- Objetivo

La presente directiva tiene como objetivo, establecer lineamientos que regulen el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases estandarizadas en los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, en el marco de la Ley N° 30225.

Artículo 2°.- Finalidad

Orientar y cumplir con la utilización de las bases y solicitudes de expresión de interés estándar con los lineamientos que se establece en la presente Directiva.

Artículo 3°.- Base Legal

- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Ley N° 28411, Ley General del Presupuesto Público
- ❖ Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2016
- ❖ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.
- ❖ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- ❖ Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, Aprueba las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección en el Marco de la Ley N° 30225.
- ❖ Referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y normas conexas de ser el caso.

Artículo 4°.- Alcance y Aplicabilidad

Las disposiciones contenidas en la presente norma son de alcance, aplicabilidad y cumplimiento obligatorio para el órgano encargado de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco de las disposiciones contempladas en el Artículo 3° de la Ley 30225.

DIRECTIVA N° 010 - 2016-MPCP-GPPR-SGR

"NORMAS Y DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA FORMULACIÓN DE BASES ESTANDARIZADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE CONVOQUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

Capítulo II
Disposiciones Específicas

Artículo 5°.- De la Formulación y Emisión de Directivas Internas

De conformidad con dispuesto con el numeral 11 del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la Sub Gerencia de Racionalización tiene la facultad y las funciones de Organizar y/o atender el procedimiento de elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la gestión municipal y la mejora de procesos. Y con en ella, la presente Directiva se rige en virtud del Reglamento de la Ley de Contratación Ley N° 30225, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el mismo que en su Artículo 26° establece que el OSCE aprueba los documentos estándar (Bases estándar) que deberá utilizar obligatoriamente el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones a cargo de los procedimientos que lleven a cabo las entidades.

Artículo 6°.- De la Presentación de las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar

Las bases y solicitudes de expresión de interés estándar que se utilizará en los procedimientos de selección que convoque el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, serán los mismos formatos aprobados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, los mismos que cuentan con formatos diseñados para el tipo de procedimientos y el objeto para que ha sido diseñado, debiendo contar estos con la características y simbologías utilizadas en los contenidos de las bases y solicitudes de expresión de intereses estándar.

Asimismo las características y parámetros de los archivos electrónicos deberán contener indicaciones acerca de su uso del tal archivo, y para ello se deberá se consignara el tipo y objeto del procedimiento, su nomenclatura, el número de convocatoria y finalmente se describirá el objeto de la contratación.

Artículo 7°.- De los Contenidos de las Bases Estandarizadas Aplicables en los Procedimientos de Selección que realice el Órgano Encargado de las Contrataciones – (Sub Gerencia de Logística)

7.1. Para efecto de la aplicación y uso de las bases estandarizadas en los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, obligatoriamente las bases estandarizadas deberá contener las disposiciones y condiciones generales de contrataciones establecidas por Ley, conteniendo en ella secciones generales que contemplan las reglas de procedimientos y de ejecución contractual aplicables a los procedimientos de selección previstos en la Ley N° 30225.

DIRECTIVA N° 010 - 2016-MPCP-GPPR-SGR

"NORMAS Y DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA FORMULACIÓN DE BASES ESTANDARIZADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE CONVOQUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

- 7.2. Asimismo, deberá contener una sección específica que contempla las condiciones particulares de los procedimientos de selección, así como formatos y anexos establecidos por el Órgano encargado de las Contrataciones – Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiendo también consignar la información al objeto de la convocatoria.
- 7.3. Las condiciones especiales, incluirán entre otras, las características técnicas de los bienes, servicios, u obras requeridas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, así como el valor estimado referencial de ser el caso, requisitos, montos, fechas, datos, así como toda condición relativa a la ejecución de la presentación, asimismo dicha información deberá estar contenida y sustentada con el respectivo expediente de contratación.
- 7.4. La sección específica deberá contener los requisitos de calificación, los factores de evaluación a determinar, la determinación, la forma de acreditación, así como la forma de la metodología de asignación de puntajes.
- 7.5. La determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el proceso de selección es única y de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, debiendo tener en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer en el marco de los objetivos institucionales.
- 7.6. Adicionalmente, en el contenido de las de las bases estandarizadas se deberá incorporar notas denominadas "IMPORTANTE" y notas al pie que brinden información acerca de aspectos que deben ser considerados en el momento de emplear dichos documentos.



Título II
Disposiciones Complementarias

Capítulo I
De la Obligatoriedad

Artículo 8°.- De la Obligatoriedad de las Bases para su aplicación en los Procedimientos de Selección

Las Bases Estandarizadas y Solicitudes de Expresión de Interés que forman parte de la presente Directivas, son de utilización obligatoria para el Órgano Encargado de las Contrataciones - Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección.

DIRECTIVA N° 010 - 2016-MPCP-GPPR-SGR

"NORMAS Y DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA FORMULACIÓN DE BASES ESTANDARIZADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE CONVOQUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

En el caso de la sección específica, esta podrá ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección. Respecto a la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar a las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contratación del estado.

Capítulo II
Disposiciones Finales

Primera.- La aplicación de la presente directiva es de responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien por intermedio de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, velará por su estricto cumplimiento.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier norma de carácter interno que se oponga a la presente directiva.

Tercera.- Lo no comprendido en la presente Directiva será regida por las Leyes Generales Vigentes comprendidas para esta norma interna.

Cuarto.- La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación

Quinto.- Anexos:

- Anexo 01: Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes.
- Anexo 02: Bases estándar de licitación pública para la contratación de suministro de bienes.
- Anexo 03: Bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras.
- Anexo 04: Bases estándar de concurso público para la contratación de servicios en general.
- Anexo 05: Bases estándar de concurso público para la contratación del servicio de consultoría en general.
- Anexo 06: Bases estándar de concurso público para la contratación del servicio de consultoría de obra.
- Anexo 07: Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes.
- Anexo 08: Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes.
- Anexo 09: Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general.
- Anexo 10: Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría en general.
- Anexo 11: Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra
- Anexo 12: Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras.
- Anexo 13: Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes.
- Anexo 14: Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de servicios.
- Anexo 15: Solicitud de expresión de interés estándar de selección de consultores individuales.

...../.....